

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE CONGRESO NACIONAL:

El cáncer infantil en nuestro país está alcanzando cifras muy altas, a tal grado que actualmente se diagnostica un caso de cáncer cada día teniendo una incidencia de más de 300 casos nuevos cada año desde el 2008 y más de 360 casos desde el año 2016. Sumado a eso los casos se están diagnosticando tardíamente a pesar de los esfuerzos realizados por el equipo de médicos y la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer, con campañas educativas de detección temprana, lo que lleva a tener una mortalidad de más de 30% de los casos.

El cáncer infantil es muy diferente al cáncer de adultos en donde se pueden llevar a cabo campañas de tamizaje para su prevención, pues los estudios llevados a cabo en la población pediátrica indican que el cáncer en niños presenta características fisiopatológicas y moleculares propias, lo que hace que deba ser estudiado de forma independiente. Por otra parte, el menor número de pacientes respecto al cáncer de adultos ha impedido, hasta el momento, diseccionar las bases genéticas del cáncer infantil con el mismo nivel de precisión con que se ha llevado a cabo en el caso de



Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

los tumores de adultos. Por estas razones, y a pesar de haberse producido un avance significativo en los tratamientos y supervivencia a largo plazo, los pacientes con cáncer infantil no han podido beneficiarse por completo de los resultados obtenidos en pacientes adultos.

La pandemia actual del Coronavirus COVID 19 que atraviesa el país deja en evidencia la necesidad de mejorar las condiciones de atención al paciente con cáncer, su seguimiento, monitoreo y adecuada administración de su tratamiento, ya que el paciente con cáncer infantil padece un tipo de patología que debilita su sistema inmunológico a tal punto que lo coloca como población de alta vulnerabilidad. Si bien es cierto la enfermedad del cáncer infantil no es fruto de un proceso de contagio y por ende no puede prevenirse, esta condición especial obliga a desarrollar un sistema de atención integral que garantice óptimos programas y proyectos que aumenten las probabilidades de sobrevivencia de esta terrible enfermedad que atenta con la sagrada integridad física de los niños, quienes son valuarte de la familia, la sociedad y el Estado.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto comparezco ante ustedes Honorables compañeros de cámara, a presentar el siguiente Proyecto de Decreto.

Tegucigalpa, M.D.C. a los días del mes de de 2020.



JOHANA BERMUDEZ LACAYO

DIPUTADA POR EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN



Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

DECRETO No.

EL CONGRESO NACIONAL:

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 145 de la Constitución de la Republica se reconoce el derecho a la protección y a la salud, y que es responsabilidad del estado garantizar a los ciudadanos el acceso a la salud preventiva, curativa, de rehabilitación y crear condiciones del medio ambiente y de infraestructura que promuevan el bienestar físico, social, emocional y en general integral del Individuo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Articulo 16 del Código de la Niñez y adolescencia de Honduras, el cual literalmente dice: Todo niño tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Corresponde a sus padres o representantes legales, fundamentalmente, velar por el adecuado crecimiento y desarrollo integral de los niños, así como a sus parientes por consanguinidad y afinidad y, en su defecto a la comunidad y al Estado. Con tal fin el Estado: Establecerá servicios médicos adecuados para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como para la rehabilitación y la reincorporación social del niño que ha sufrido algún quebranto de su salud.



Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

CONSIDERANDO.: Que de acuerdo a la Organización mundial de la Salud la incidencia de casos de cáncer en niños y adolescentes ha aumentado en los últimos años en más de 200 por ciento en países en desarrollo y que a nivel mundial son diagnosticados 15 casos de cáncer infantil por cada 100 mil niños menores de 15 años de edad; aproximadamente la mitad de estos originados en menores de 4 años de edad, señalando que a escala mundial se estiman aproximadamente unos 160 mil nuevos casos y 90 mil muertes en menores de 15 años de edad cada año

CONSIDERANDO: Que la situación del Cáncer infantil en Honduras es de similares proporciones a lo planteado en países en vías de desarrollo por la Organización Mundial de la Salud, y que actualmente se diagnostica un caso de cáncer al día en niños y adolescentes, además de ser la segunda causa de muerte en nuestros menores

CONSIDERANDO: Que la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer es la Institución que ha brindado desde 1982 el apoyo en el manejo integral de los niños, niñas y adolescentes con cáncer, en virtud del Acuerdo 2702 Convenio Especial de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Fundación Hondureña para el Niño con cáncer.



Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

CONSIDERANDO: Que la situación de emergencia generada por el COVID 19 a nivel nacional evidencia la precaria condición que pueden llegar a experimentar los pacientes pedíatricos con cáncer, colocándoles en un estado de vulnerabilidad alta e indefensión ante pandemias, epidemías y demás enfermedades que pueden surgir productos de virus y otras enfermedades análogas, por lo que se hace necesario que el Estado apoye a la Fundación Hondureña para el Niño con Cancer para que pueda continuar ejecutando sus labores a favor de esta niñez altamente vulnerable.

POR TANTO.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas para que amplié la asignación presupuestaria consignada a favor de la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer, fondo que recibe a través de la Secretaría de Estado en el despacho de Salud, hasta por TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30, 000,000.00) adicionales a partir del mes de mayo del presente Ejercicio Fiscal 2020, y durante un periodo de 10 años, dicho presupuesto será utilizado para ejecutar las siguientes actividades y que, en el presente año, forman parte del plan de emergencia del COVID 19.



Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

PLAN DE EMERGENCIA NACIONAL PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA SALUD DEL PACIENTE ONCOLÓGICO PEDIÁTRICO

Actividad	Sedes	Meta	Presupuesto
Brindar servicios de asistencia médica, social y sicológica a los pacientes de manera ininterrumpida.	3 sedes hospitalarias: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba	Garantizar el tratamiento oncológico al 100% de pacientes (1350 pacientes activos)	L. 12,000,0000
	4 sedes ambulatorias: La Paz, Juticalpa, Danlí, Choluteca		L.4,000,000
Programa Citometría de Flujo con el objeto de mejorar los procesos de detección y tratamiento al paciente oncológico pediátrico	Francisco Morazán	Mejorar los procesos de estratificación diagnóstica mediante la Citometría de flujo y aplicación de enfermedad mínima residual a pacientes con diagnóstico de Leucemia	L. 3, 486,000.
Monitoreo constante a pacientes y padres para revisión de uso y conocimiento de las condiciones de bioseguridad, necesarias para la reducción de la amenaza de contagio.	A Nivel Nacional	1053 pacientes/monitoreados de manera quincenal	L. 1,800,000
Traslado de 744 pacientes del erior del país a los diferentes ospitales donde reciben su tamiento Oncológico procurando la ntinuidad ininterrumpida del otocolo.	A Nivel Nacional	1053 pacientes trasladados todos las semanas e diferentes horarios	L. 2,700,000
Garantizar Alimentación y Hospedaje en albergues ubicados en San Pedro Sula, Tegucigalpa y La Ceiba para pacientes del interior del país que se encuentran recibiendo su tratamiento.	San Pedro Sula / Tegucigalpa	1080 atenciones mensuales promedio	L. 4, 764,000
Programa de evaluación, seguimiento, monitoreo nutricional al paciente	A Nivel Nacional		L. 1,250,000

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

oncológico pediátrico en todos las Unidades Oncológicas		
		L. 30,000, 000.00

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los días del mes de Abril de dos mil veinte.

MAURICIO OLIVA HERRERA PRESIDENTE

JOSÉ TOMAS ZAMBRANO SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA SECRETARIO